

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 389/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña Francisca Torres Núñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 512/06

En Marbella, a 6 de junio de 2006.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, el presente juicio ordinario registrado con el número arriba indicado, promovido por BBVA, representado por el Sr. Procurador don Pedro Garrido Franquelo y defendido por el Letrado don José Aguilar Román, contra doña Francisca Torres Núñez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución,

## F A L L O

Estimo parcialmente la demanda presentada por el Sr. Procurador don Pedro Garrido Franquelo, en nombre y representación de BBVA, condenando a doña Francisca Torres Núñez al pago de 4.192,49 euros, más los intereses pactados devengados por tal cantidad desde la presentación de la demanda, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, preparar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga). Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Torres Núñez, extiendo y firmo la presente en Marbella, a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 810/2007.*

Procedimiento: Despidos 810/2007. Negociado: BF.  
Sobre: Despido.  
NIG: 2906744S20076000071.  
De: Don José Fernández Maroto.  
Contra: Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L.

## E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga.

## HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 810/2007, sobre Despidos, a instancia de José Fernández

Maroto contra Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., en el que con fecha 4.2.08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., de indemnizar a José Fernández Maroto en la cantidad de 18.529,60 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora en concepto de salarios de tramitación 6.471,84 €.

Igualmente debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al actor una indemnización adicional de 1.629,6 €.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social Núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 71/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 71/2008. Negociado: MA.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 2906744S20080000805.  
De: Don Alberto García Sánchez.  
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

## E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2008 a instancia de la parte actora don Alberto García Sánchez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16.9.08 del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Alberto García Sánchez, contra Proyectos Coliseo, S.L. condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.754,32 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social